

ÍNDICE

1. OBJETIVOS	15
1.1. Objetivo general	15
1.2. Objetivos específicos	15
2. BREVE PRESENTACIÓN	17
2.1. Tema	17
2.2. Propósito de la introducción.....	17
2.3. Breve descripción	19
2.4. Competencias a desarrollar	20
2.5. Metodología para la explotación	21
3. UNIDADES DIDÁCTICAS	23
Unidad Didáctica 1. <i>El marco de la ONU y la UNESCO</i>	25
Resumen de la Unidad 1	25
Desarrollo de la Unidad 1	27
1. La Organización de Naciones Unidas (ONU)	27
1.1. La Carta Internacional de Derechos Humanos (1976)	28
1.1.1. La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)..	28
1.1.2. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976)	30
1.1.3. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976)	32
1.2. La Convención Internacional sobre Derechos del Niño (1989) ..	32
1.3. Las Declaraciones sobre derechos de las personas con necesidades especiales	36

1.3.1. Declaración de Derechos del Retrasado Mental (1971)	37
1.3.2. Declaración de Derechos de los Impedidos (1975)	38
1.3.3. Establecimiento de Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (1993)..	40
1.3.4. Proclamación del Día Internacional de Personas Discapacitadas	53
1.4. Programa de Acción Mundial para Personas Discapacitadas	54
1.4.1. Medidas de carácter nacional.....	55
1.4.2. La acción internacional	57
1.4.3. Investigación.....	59
1.4.4. Control y evaluación	60
2. La Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).....	62
2.1. Proclamación del año 1981 como Año Internacional de los Impedidos (AII)	63
2.2. Conferencia Mundial sobre «Educación para Todos: Satisfaciendo las Necesidades Básicas de Aprendizaje» (1990)	66
2.2.1. Declaración Mundial sobre Educación para Todos	66
2.2.2. Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje.....	70
2.3. Declaración de Salamanca (España) sobre «Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad» (1994)	72
2.3.1. Propuesta de un marco de acción	73
2.3.2. Declaración sobre Educación Especial.....	76
2.3.3. Repercusiones de la Declaración de Salamanca	79
Autoevaluación de la Unidad 1	82
Clave de autoevaluación de la Unidad 1	85
Actividades prácticas de la Unidad 1	86
Referencias para ampliar los contenidos de la Unidad 1	87
Glosario de términos de la Unidad 1	88
 Unidad Didáctica 2. <i>Contribución de otras organizaciones internacionales</i>	 89
 Resumen de la Unidad 2.....	 89
Desarrollo de la Unidad 2	91
1. La Organización Mundial de la Salud (OMS)	91
1.1. Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE)	92

1.2. Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIDDM).....	93
1.3. Red de Escuelas Promotoras de Salud	97
1.3.1. Objetivos	98
1.3.2. Organización	99
1.3.3. Requisitos del proyecto de actuación	99
2. El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)	100
2.1. Finalidad	100
2.2. Estructura	101
2.3. Objetivos	101
2.4. Actividades	102
3. La Organización Internacional del Trabajo (OIT)	103
3.1. Finalidad	103
3.2. Objetivos	103
3.3. Composición	104
3.4. Actividades	104
4. La Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO)	105
4.1. Misión y funciones básicas	106
4.2. Justificación de su existencia	106
4.3. Áreas y estrategias de actuación	107
4.4. Programa de Educación en el Medio Rural	108
5. La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)	110
5.1. Finalidad y objetivos	110
5.2. Centro para la Innovación e Investigación Educativa (CERI)	111
5.3. Publicaciones sobre atención educativa a la diversidad	111
5.4. Contribución a la promoción de la inclusividad.....	112
Autoevaluación de la Unidad 2	115
Clave de autoevaluación de la Unidad 2	118
Actividades prácticas de la Unidad 2	119
Referencias para ampliar los contenidos de la Unidad 2.....	120
Glosario de Términos de la Unidad 2	121
 Unidad Didáctica 3. <i>Tratamiento educativo de la diversidad en Europa</i>	 123
 Resumen de la Unidad 3.....	 123
Desarrollo de la Unidad 3	125

1. Tendencias básicas en la Unión Europea	125
1.1. Reconocimiento de la igualdad de derechos para todos	125
1.2. Tendencia a la educación inclusiva	127
1.3. Formación de profesores	128
2. Programas europeos de atención educativa a la diversidad	129
2.1. Primer Programa de Acción Social	130
2.2. Programa «Equal»	132
2.3. Programa «Helios»	133
2.3.1. Programa Helios I.....	133
2.3.2. Programa Helios II	134
2.4. Programa «Sócrates».....	135
3. Otras iniciativas europeas.....	136
3.1. Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación de Necesidades Especiales.....	137
3.1.1. Nacimiento de la Agencia.....	137
3.1.2. Estructura de funcionamiento	138
3.1.3. Fin y objetivos	140
3.1.4. Actuaciones	141
3.2. Foro Europeo de la Discapacidad.....	142
3.2.1. Constitución del Foro.....	143
3.2.2. Misión	144
3.2.3. Valores que promueve	144
3.2.4. Áreas de incidencia	145
3.2.5. Acciones que lleva a cabo	146
3.2.6. Publicaciones regulares	147
3.3. Año Europeo de Personas con Discapacidad	148
3.3.1. Propósito general y objetivos	148
3.3.2. Valores a promover.....	149
3.4. Celebración del Día Europeo de Personas Discapacitadas.....	150
3.4.1. Propósito de la celebración	151
3.4.2. Temas objeto de celebración.....	151
3.5. Comunicación «Hacia una Europa sin Barreras para las Personas con Discapacidad»	152
3.5.1. Ámbitos a los que afecta	153
3.5.2. Documentos en que se apoya	153
3.5.3. Estrategias de actuación.....	154
3.6. Otras actuaciones y disposiciones legales de la Unión Europea....	155

4. Situación del tratamiento educativo de la diversidad en algunos países europeos	156
4.1. Alemania	158
4.2. Dinamarca	160
4.3. Italia	162
4.4. Reino Unido.....	163
4.5. España	164
4.6. Federación Rusa	168
Autoevaluación de la Unidad 3	171
Clave de la Autoevaluación de la Unidad 3	174
Actividades prácticas de la Unidad 3	175
Referencias para ampliar los contenidos de la Unidad 3.....	176
Glosario de términos de la Unidad 3	177
 Unidad Didáctica 4. <i>Tratamiento educativo de la diversidad en América</i>	179
 Resumen de la Unidad 4.....	179
Desarrollo de la Unidad 4	181
1. En los Estados Unidos de Norteamérica	181
1.1. Medidas para la uniformización.....	182
1.2. Formación de profesionales	185
1.3. Evaluación de la Educación Especial	186
1.4. Prevalencia de la educación inclusiva	187
1.4.1. Aparición y afianzamiento.....	188
1.4.2. Intervención de familias y alumnos	189
1.4.3. Rasgos de las escuelas inclusivas	189
1.4.4. Situación de las escuelas públicas con convenio («charter schools»)	190
2. En Iberoamérica	190
2.1. Contexto histórico-cultural	191
2.2. Etapas en la institucionalización del tratamiento educativo de la diversidad	192
2.3. Organización del tratamiento educativo de la diversidad	195
2.4. Administración y legislación sobre tratamiento de la diversidad ..	197
2.5. Reformas educativas que se prevén	198
3. En diferentes países iberoamericanos	199
3.1. Argentina.....	200

3.2. Bolivia	201
3.3. Costa Rica.....	204
3.4. Perú.....	205
3.5. Brasil	208
3.5.1. Evolución de la atención educativa a la diversidad	208
3.5.2. Legislación y políticas públicas	209
3.6. México	211
3.6.1. Objetivo del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa	211
3.6.2. Servicios para el tratamiento educativo de la diversidad....	212
3.6.3. Formación de especialistas en Educación Especial	214
4. En otros países del continente americano: Canadá	214
4.1. Impulso a la integración e inclusión	215
4.2. Implicación de los padres	216
4.3. Apoyo a la integración e inclusión	216
4.4. Controvertido propósito político	217
4.5. Alcance de la inclusión	219
4.6. Barreras a la inclusión	220
Autoevaluación de la Unidad 4	221
Clave de autoevaluación de la Unidad 4	224
Actividades prácticas de la Unidad 4	225
Referencias para ampliar los contenidos de la Unidad 4.....	226
Glosario de términos de la Unidad 4	227
 Unidad Didáctica 5. <i>Tratamiento educativo de la diversidad en otros continentes</i>	 229
Resumen de la Unidad 5	230
Desarrollo de la Unidad 5	231
1. Situación en Asia	231
1.1. China	231
1.1.1. Evolución del tratamiento educativo de la diversidad	232
1.1.2. Variables críticas que afectan al tratamiento de la diversi- dad	238
1.1.3. El moderno sistema de Educación Especial en China	244
1.2. India	249
1.2.1. Tratamiento de estudiantes con necesidades educativas es- peciales	250

1.2.2. Dificultades para la inclusión	254
1.2.3. Expectativa de cambio	257
2. Situación en África	257
2.1. Sudáfrica	263
2.1.1. Conceptualización de las «necesidades educativas especiales» en Sudáfrica	264
2.1.2. Principios de acción política	265
2.1.3. Iniciativas emergentes para una educación inclusiva	268
2.1.4. Instrumentalización de una educación inclusiva	273
2.2. Nigeria	274
2.2.1. Inicio de la Educación Especial	274
2.2.2. Marco regulador de la atención a la diversidad	275
2.2.3. Atención real a la diversidad en Nigeria	277
2.2.4. Proyecto de Rehabilitación Profesional Basado en la Comunidad	279
3. Situación en Oceanía	282
3.1. Australia	282
3.1.1. Población que requiere atención especializada	283
3.1.2. Apoyo conceptual, legislativo y social	284
3.1.3. Estrategias de atención a la diversidad	286
3.1.4. Profesorado	289
3.2. Nueva Zelanda	292
3.2.1. Apoyo legislativo a la atención educativa a la diversidad ..	293
3.2.2. Orientación de la política educativa	294
3.2.3. Dificultades para la implantación de la inclusividad	296
3.2.4. Protestas contra la inadecuada inclusión	296
Autoevaluación de la Unidad 5	298
Clave de autoevaluación de la Unidad 5	301
Actividades prácticas de la Unidad 5	302
Referencias para ampliar los contenidos de la Unidad 5	303
Glosario de términos de la Unidad 5	304
 IV. REFERENCIAS DE INFORMACIÓN	 305
1. Referencias bibliográficas	305
2. Referencias de Internet	316
3. Índice de figuras	319

1. LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (ONU)

Son diversos los organismos internacionales que elaboran doctrina y que promueven iniciativas en defensa de los derechos o para la atención a los mismos en las personas con necesidades especiales. Aunque, generalmente, las recomendaciones de tales organismos internacionales no tienen carácter obligatorio, salvo en la medida en que los Estados respectivos decidan adherirse a su contenido, la autoridad moral de tales recomendaciones es manifiesta.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU; en inglés United Nations – UN) fue creada en 1945. En la actualidad, casi todos los países forman parte de dicha organización, por lo que sus efectos se hacen sentir en prácticamente todo el planeta. Este organismo ha promovido diversas recomendaciones y manifestaciones en defensa de los derechos de las personas que ofrecen necesidades educativas especiales que, por tanto, tienen aplicación en el tratamiento educativo de la diversidad.

A partir de 1966, las Naciones Unidas iniciaron un vasto programa encaminado a desarrollar la cooperación con otros organismos del sistema, tales como la OMS, la OIT y el Unicef, para llevar a cabo, en todo el mundo, análisis y estudios sobre la Educación Especial de los sordos, ciegos y deficientes mentales o motores; y, también, para proveer a los países miembros que los pidiesen, de servicios de expertos y consultores, que ayudasen a planificar actividades para los deficientes y a formar profesores capacitados (Unesco, 1980).

Nos referimos seguidamente a los documentos emitidos al efecto en defensa de los derechos de las personas que tienen especiales necesidades.

1.1. La Carta Internacional de Derechos Humanos (1976)

La Carta Internacional de Derechos Humanos está constituida por diversos documentos que, a modo de recomendación y de compromisos asumidos por los países de la órbita de la ONU, conforman un cuerpo de doctrina en defensa de los derechos de los seres humanos. Dicho cuerpo de doctrina estaría constituido por los documentos siguientes:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos.
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- El protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Nos referimos seguidamente a los tres primeros documentos, puesto que el último hace referencia a los órganos previstos para el cumplimiento de los otros tres.

1.1.1. La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)

La «Declaración Universal de Derechos Humanos» fue proclamada por la ONU en su Asamblea General, celebrada en Montreal del 22 al 27 de marzo de 1948. Dicha Declaración se considera el primer paso para la formulación de una «Carta Internacional de Derechos Humanos», que tendría fuerza jurídica y moral. En 1976, esta Carta Internacional se hizo realidad con la entrada en vigor de otros tres documentos significativos, a saber (ONU, 1978):

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- El protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

La «Declaración Universal de Derechos Humanos», proclamada por la Asamblea General de la ONU, se plantea como un «ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que, tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, *mediante la enseñanza y la educación*, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros, como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción» (Preámbulo de la Proclamación).

En esta Declaración se establecen, entre otros aspectos, los que se citan seguidamente más relacionados con el tratamiento educativo de la diversidad, a saber:

- «Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros» (Art. 1º).
- «Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamadas en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o *cualquier otra condición*» (Art. 2º.1).
- «Todo individuo tiene derecho a la vida» (Art. 3º).
- «Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a (...) la satisfacción de los *derechos* económicos, *sociales y culturales*, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad» (Art. 22).

— «Toda persona tiene *derecho a* un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, *la salud y el bienestar*, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y *los servicios sociales* necesarios» (Art. 25).

- «Toda persona tiene *derecho a la educación*. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos» (Art. 26.1).

- «La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz» (Art. 26.2).
- «Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos» (Art. 26.3).
- «Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten» (Art. 27.1).
- «Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos» (Art. 28).
- «Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad» (Art. 29.1).

1.1.2. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976)

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales propone que los Estados asuman los principios que en el mismo se contienen, entre los que figuran los que incluimos seguidamente más directamente relacionados con el tratamiento educativo de la diversidad.

- «Los Estados partes se comprometen por el presente Pacto a asegurar a los hombres y mujeres igual título a gozar de todos los *derechos* económicos, sociales y *culturales* enunciados en el presente Pacto» (Art. 3º).

— Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el *derecho de toda persona a la educación*. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales» (Art. 13.1).